



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario
2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00265 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de mayo del 2024

VISTO:

El Memorando N° 642-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 02 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 642-2024-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 02 de mayo del 2024, el Director Regional de Salud Tumbes, dispone **DESIGNAR** las funciones como **Jefe de la Micro Red de Zorritos, CÓDIGO AIRHSP N°000399**, con Nivel Remunerativo F-3 al **CD. EDWIN ADABEL OYOLA CRUZ**;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 3° de la Ley N°31419 – **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN**, establece en los incisos: **c) Experiencia laboral general**: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. **d) Experiencia laboral específica**: forma parte de la experiencia laboral general, se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos. - En el puesto o cargo. - En la función o materia. - En el sector público. **e) Formación académica**: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;

Que, mediante **Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción**, y otras disposiciones, establece: en su **Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional**, numeral **16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional**: a) **Formación académica**: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) **Experiencia general**: cinco (05) años. c) **Experiencia específica en la función o materia**: tres (03) años. d) **Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia**: un (01) año;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario
2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00265 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de mayo del 2024

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00233-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al **CD. EDWIN ADASBEL OYOLA CRUZ**, como **Jefe de la Micro Red de Zorritos, CÓDIGO AIRHSP N°000399**, con Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el desempeño de funciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

AFVM/IG
PGCC/DEA
JMMA/DEGyDRH
CMCR/DOAJ
MYAM/NORMAS
Tiene que ver para los fines a:
Interesado ()
AIRHSP ()
Remuneraciones ()
Control de Asistencia
INFORHUS
Legajo
Archivo/


MG. CD. ANTONIO F. VALLE MUÑOZ
COP. 13572
Director Regional
Dirección Regional de Salud
Gobierno Regional de Tumbes